

PL 83
Sobre 135
vence: 18/5/22

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIAS
ESTUDIANTILES EN ZONAS RURALES DEL PERÚ**



Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la implementación y equipamiento de residencias estudiantiles en zonas rurales del Perú, con la finalidad de que se priorice su funcionamiento que permita el acceso a la educación universal de alumnos de educación básica regular en las zonas rurales, en especial de aquellas poblaciones que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



ÚNICA. Autoridades competentes

Encárgase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Educación, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del gobierno regional o local respectivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, prioricen la ejecución de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintidós.

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Alta de Atención al Ciudadano y Atención al Usuario

26/04/22 - 11:23:36

Registro: 22-0010229 Clave: 6203

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981

